

# CPA FERRERE

BOLIVIA | PARAGUAY | URUGUAY

## Nota técnica

Régimen de promoción de Inversiones | **Decreto 268/020**

**Febrero 2024**

# Régimen de Promoción de Inversiones

## Decreto N° 268/020

El Régimen General de Promoción y Protección de Inversiones, en el marco de la Ley N° 16.906 y su Decreto Reglamentario N° 268/020, tiene como objetivo principal promover la actividad económica mediante el estímulo de la inversión y del empleo.

### ¿Quiénes pueden acceder a los beneficios?

Pueden acceder a los beneficios del Régimen General, todos los sujetos pasivos de IRAE que tengan ingresos gravados por este impuesto y las Cooperativas, cuyos Proyectos de Inversión sean Promovidos por el Poder Ejecutivo, independientemente de su naturaleza jurídica o giro de actividad (pueden aplicar empresas industriales, agropecuarias, turísticas, comerciales y de servicios).

### ¿Qué inversiones son computables?

- A. Bienes corporales muebles** (maquinaria, equipamiento, muebles y útiles, vehículos utilitarios, etc.) destinados a la actividad de la empresa. El valor total mínimo de los bienes por concepto adquirido debe ser de UI 500.
- Quedan excluidos los bienes muebles destinados a la casa habitación, los vehículos adquiridos para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de vehículos sin chofer, y los vehículos no utilitarios.
  - Vehículos utilitarios camionetas y furgones: hasta US\$ 30.000 valor CIF (US\$ 60.000 en caso de ser eléctricos). Quedan excluidos de esta limitación los vehículos utilitarios furgones de 4 ruedas o más, destinados al transporte de mercancías, con caja cerrada, sin vidrios laterales y peso total bruto menor a 12 toneladas.
  - Sin perjuicio de lo anterior, serán elegibles también hasta el 31 de agosto de 2025 las inversiones en vehículos de pasajeros y utilitarios con motorización exclusivamente eléctrica, siempre que cumplan con las características definidas en el Decreto.
- B. Construcción de bienes inmuebles o mejoras fijas**, excluidas las destinadas a casa habitación. Se encuentran incluidas las inversiones en inmuebles propios o arrendados siempre que se cuente con un contrato con plazo remanente mínimo de 3 años.
- C. Plantines y los costos de implantación** de árboles y arbustos frutales plurianuales.
- D. Otros bienes incorporeales** que determine el Poder Ejecutivo.
- E. Bienes usados adquiridos en plaza y sin beneficios previos.** No se consideran elegibles las inversiones que reciban subsidios por parte de organismos públicos, ni aquellas inversiones que se hayan amparado a otros regímenes promocionales que otorguen exoneraciones de IRAE.

## ¿Qué plazo se dispone para invertir?

- **Inversiones ya ejecutadas:** Se podrán incluir aquellas inversiones ejecutadas a partir del inicio del ejercicio de la presentación del proyecto, o en los seis meses anteriores al primer día del mes de la presentación
- **Inversiones a ejecutar:** El cronograma de inversiones a ejecutar será a partir de la presentación de la solicitud de la declaratoria y por hasta un plazo máximo de 10 ejercicios.

## ¿Qué beneficios se pueden obtener?

### 1. Exoneración de Impuesto a la Renta (IRAE)

La exoneración de IRAE se calcula como un porcentaje de la inversión elegible comprometida a utilizar en un plazo determinado, dependiendo del grado de compromisos asumidos por la empresa. El mínimo de exoneración es del **30% del monto de inversión, y el máximo del 100%**, mientras que el plazo para utilizarlo será de **al menos 4 ejercicios**, el cual podrá extenderse hasta un máximo de 25 años. Se habilita la **suspensión del plazo** de utilización de IRAE por hasta dos ejercicios, consecutivos o no.

Asimismo, es importante destacar que el IRAE exonerado no podrá exceder el **90% del impuesto a pagar** en el ejercicio (equivalente al 22,5% de la renta fiscal).

Existen incentivos adicionales para los proyectos presentados por Micro y Pequeñas empresas, así como para los presentados por empresas situadas en Parques Industriales.

### 2. Exoneración de Impuesto al Patrimonio (IP)

Las empresas pueden acceder a la exoneración del Impuesto al Patrimonio sobre los bienes de activo fijo que componen la inversión del proyecto, por **toda la vida útil** en el caso de los bienes muebles. En el caso de las inversiones en obra civil, por un plazo de 8 años si se localiza en **Montevideo** y de 10 años si se ubica en el **interior del país**.

### 3. Exoneración de Tributos a la importación

Se exoneran las tasas y tributos a las importaciones de bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a obra civil promovida, que no gocen de exoneraciones al amparo de otros beneficios y sean declarados no competitivos de la industria nacional.

## 4. Devolución anticipada del IVA

Los proyectos promovidos podrán beneficiarse con la devolución del IVA incluido en la adquisición en plaza de los materiales y servicios destinados a la construcción de la **Obra Civil**, y de los **bienes muebles** destinados al proyecto de inversión mediante la obtención de certificados de crédito, en régimen de exportación.

### ¿Cuáles son los compromisos que se deben asumir?

El puntaje que obtengan los proyectos, y por lo tanto el monto de beneficios fiscales a los que pueden acceder, depende de su contribución a los objetivos detallados en la siguiente tabla, en la cual se exponen adicionalmente la ponderación para cada uno de ellos:

Indicadores	Cálculo	Puntaje	Ponderación
Generación de empleo	$\text{Empleo incremental} / (\text{IEUI})^{1/3}$	0-10	50%
Aumento de exportaciones	Incrementos requeridos según tramo de inversión	0-10	20%
Descentralización	Promedio simple de la tasa de Informalidad, indicadores de Pobreza y Desempleo	0-10	15%
Tecnologías limpias	1 punto = 5% de TL en la inversión total	0-10	20%
Investigación, desarrollo e innovación	1 punto = 5% de I+D+i en la inversión total	0-10	20%
Indicador sectorial	En función del giro de actividad de la empresa	0-10	25%

Para acceder a los beneficios del régimen, **se deberá alcanzar como mínimo 1 punto** del total de puntaje ponderado. Asimismo, **se deberá obtener como mínimo 1 punto** en el total de los indicadores Empleo, Exportaciones, Tecnologías limpias, Investigación, Desarrollo e Innovación y un Indicador Sectorial.

El cronograma de cumplimiento de indicadores implica un compromiso de tres ejercicios.

#### Generación de empleo:

El puntaje depende de la inversión elegible en Unidades Indexadas y del aumento de empleo comprometido en el cronograma del indicador, respecto a la situación inicial.

A los efectos del cómputo de los empleados, se considera un régimen de 30 horas semanales para trabajadores mensuales o 130 horas mensuales para los trabajadores jornaleros.

Con respecto a la situación inicial, se podrá optar por computar el promedio de los doce meses previos a la presentación del proyecto o el promedio de doce meses previos a la fecha de la factura más antigua asociada al proyecto.

### **Matriz simplificada:**

Se establece una matriz simplificada para los proyectos de inversión que solamente se comprometan al indicador Generación de empleo, asignándoseles un puntaje por el incremento de trabajadores con relación al monto total de inversión comprometida.

Tramo de inversión en UI	Incremento Min. para 1°	Incremento para punto adicional
Menor igual que 3.500.000	3 personas	1 persona
De 3.500.001 a 14.000.000	5 personas	2 personas
De 14.000.001 a 70.000.000	8 personas	3 personas
De 70.000.001 a 140.000.000	11 personas	
De 140.000.001 a 250.000.000	14 personas	
De 250.000.001 a 500.000.000	17 personas	
Mayor a 500.000.000	20 personas	

En este caso, el porcentaje mínimo de exoneración de IRAE es de 42%, que podrá ser utilizado en un plazo de 5 años, mientras que el máximo beneficio que se podría obtener de optar por esta matriz simplificada es de 69%, a utilizar en un plazo de 7 años.

### **Exportaciones:**

El puntaje se obtiene a partir de las exportaciones incrementales prometidas por el proyecto respecto a la situación inicial, durante el cronograma del indicador.

El régimen establece una clasificación de los proyectos en función del monto de inversión elegible comprometida, a partir del cual se asigna el puntaje según el incremento mínimo por categoría.

Tramo de inversión en UI	Incremento Min. Para 1° punto US\$	Incremento para punto adicionales US\$
Menor igual que 3.500.000	75.000	37.500
De 3.500.001 a 14.000.000	250.000	125.000
De 14.000.001 a 70.000.000	350.000	175.000
De 70.000.001 a 140.000.000	450.000	225.000
De 140.000.001 a 250.000.000	550.000	275.000
De 250.000.001 a 500.000.000	650.000	325.000
Mayor a 500.000.000	750.000	375.000

Al igual que en el caso del indicador Generación de Empleo, para computar la situación inicial se podrá optar por considerar el total de exportaciones de los doce meses previos a la presentación del proyecto o de los doce meses previos a la fecha de la factura más antigua asociada al proyecto.

#### **Descentralización:**

El puntaje del indicador Descentralización dependerá del departamento en el cual se ubique la inversión. El puntaje del indicador varía entre 4 y 10 puntos. Se calcula como un promedio simple de la tasa de Informalidad, indicadores de Pobreza y Desempleo, siendo los puntajes otorgados los siguientes:

Departamento	Puntaje
Artigas	10
Paysandú	10
Rivera	10
Salto	10
Cerro Largo	9
Río Negro	9
Soriano	9
Rocha	9
Treinta y Tres	8
Tacuarembó	7
Canelones	7
Lavalleja	6
Florida	6
Colonia	5
Maldonado	5
Durazno	4
Montevideo	4
San José	4
Flores	4

### **Tecnologías limpias:**

Para calcular el puntaje de este indicador se asignará 1 punto cada 5% de inversión en tecnologías limpias respecto al total de inversión elegible.

La definición que se adopta para la aplicación del indicador Tecnologías Limpias (TL) incluye aquellos bienes que contribuyen a una producción más sostenible ambientalmente, sea mediante la eficiencia en el uso de los recursos como materias primas, insumos, agua y energía, la sustitución de combustibles fósiles por renovables, la reducción en la generación de residuos, efluentes y emisiones contaminantes (incluyendo gases de efecto invernadero) o que permitan ajustar los sistemas productivos en respuesta a situaciones climáticas presentes o esperadas.

Las inversiones que se utilicen para el cómputo del indicador deberán ejecutarse durante un plazo de hasta 3 ejercicios. Este plazo de ejecución podrá extenderse hasta un máximo de 5 ejercicios solicitando autorización a la COMAP al momento de la presentación del proyecto. Asimismo, las inversiones deberán mantenerse en la empresa durante al menos 3 ejercicios a partir del ejercicio siguiente al de su adquisición.

Cabe destacar que en el caso de que alguno de los bienes sea obligatorio para el desarrollo del emprendimiento por normativa nacional o municipal, el mismo no se considerará como computable a efectos de este indicador.

La normativa del régimen de promoción de inversiones establece un **listado taxativo de inversiones** computables para el indicador y un listado de inversiones asociadas a la generación de **externalidades positivas** para el ambiente que pueden considerarse elegibles de acuerdo a los criterios establecidos por la COMAP.

En todos los casos es necesario información técnica que justifique que las inversiones propuestas aplican a este indicador.

### **Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I):**

Para calcular el puntaje de este indicador se asignará 1 punto cada 5% de inversión en I+D+i respecto al total de inversión elegible.

El primer proyecto presentado ante COMAP que cumpla las condiciones establecidas en la normativa, obtendrá la totalidad del puntaje asociado al indicador. Los proyectos que cumpliendo exactamente las mismas condiciones y que se presenten dentro del año siguiente, obtendrán el 70% del puntaje y los que se presenten con posterioridad al primer año y hasta el segundo, obtendrán el 30% del puntaje.

Al igual que en el caso del indicador Tecnologías Limpias, las inversiones que se utilicen para el cómputo del indicador Investigación, Desarrollo e Innovación deberán ejecutarse durante un plazo de hasta 3 ejercicios. Este plazo de ejecución podrá extenderse hasta un máximo de 5 ejercicios solicitando autorización a la COMAP al momento de la presentación del proyecto. Asimismo, las inversiones deberán mantenerse en la empresa durante al menos 3 ejercicios a partir del ejercicio siguiente al de su adquisición.

#### **Indicador Sectorial:**

Los proyectos de inversión podrán optar por uno de los indicadores sectoriales establecidos por COMAP, dependiendo de su giro de actividad, o por los indicadores “Mejora de la empleabilidad del personal” o “Prácticas formativas – sistema de formación dual”, común a todos los sectores.

Los indicadores sectoriales del sector comercio y servicios evaluados por el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** son: diferenciación de productos y procesos, e inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Por su parte, los indicadores sectoriales de turismo evaluados por el Ministerio de Turismo son: servicios e infraestructura, certificación de edificios sostenibles e inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Los indicadores sectoriales evaluados por el **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** son: inversiones en adaptación al cambio climático, diferenciación de productos y procesos, enclavo de suelos, contribución a las exportaciones del sector agropecuario e inversiones en generación de energía proveniente de fuentes renovables.

Por último, el indicador sectorial correspondiente a la industria evaluado por el **Ministerio de Industria, Energía y Minería** es el nivel tecnológico del producto elaborado.

#### **Cronograma de indicadores:**

Al momento de la presentación del proyecto, la empresa se comprometerá al cumplimiento del **cronograma de indicadores por 3 ejercicios**. En caso de requerir una extensión para el comienzo del período de cumplimiento, la misma deberá solicitarse al momento de presentar el proyecto. El período de extensión no podrá ser superior a 2 ejercicios.

Las inversiones correspondientes a los indicadores Investigación, Desarrollo e innovación, Tecnologías Limpias y sectorial deberán ejecutarse en un **plazo de 3 ejercicios** siguientes al de presentación del proyecto. En caso de requerir un plazo mayor para la ejecución de las inversiones, se deberá solicitar autorización de COMAP al momento de presentar el proyecto, pudiéndose extender este plazo hasta un máximo de 5 ejercicios.

Las empresas podrán solicitar el corrimiento del cronograma de indicadores propuesto al momento de la presentación del proyecto, por razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

## Consideraciones posteriores a la presentación del proyecto

### Control y Seguimiento

Los beneficiarios se comprometen a presentar anualmente la información correspondiente al **Control y Seguimiento** del proyecto ante la Comisión de Aplicación (COMAP) dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico. La información que deberá presentarse es la siguiente:

- Información referente a la ejecución de la inversión
- Información vinculada a los beneficios fiscales utilizados
- Información vinculada a los indicadores comprometidos. La normativa otorga un **margen de tolerancia** con respecto al puntaje total comprometido **de hasta un 20%** respecto al puntaje total de la Matriz, que se aplica al finalizar el cronograma de cumplimiento de los indicadores.

Si se verifica el incumplimiento de las obligaciones asumidas (en la entrega de información, en la ejecución de la inversión y/o en la obtención de los objetivos comprometidos), se procederá a reliquidar los tributos indebidamente exonerados (en algunos casos con multas y recargos).

### Repuntuación

En caso de que se haya obtenido un puntaje mayor al proyecto promovido, se podrá solicitar ante la COMAP que se otorguen las exoneraciones y plazos correspondientes a dicho puntaje.

Asimismo, en caso de incumplimiento por encima de los márgenes de tolerancia podrá solicitarse la utilización de los beneficios aplicables al puntaje que se cumpla efectivamente sin perjuicio de las reliquidaciones de tributos que correspondan.

La solicitud de repuntuación puede ser presentada al concluir el plazo del cronograma de indicadores.

### Ampliaciones

Las empresas que deseen ampliar el monto de inversión elegible de su proyecto podrán presentar una ampliación durante el plazo de utilización de IRAE por hasta un monto equivalente al 30% del proyecto original, según el siguiente detalle:

- Ampliación de hasta un 10% del monto del proyecto original: no se exigirá la generación de externalidades adicionales.
- Ampliación de entre un 10% y un 30% del monto del proyecto original: se exigirá un incremento en el puntaje total de indicadores de la matriz antes de la ponderación. El porcentaje incremental resultará de deducir al porcentaje total de la ampliación,
- Ampliación por un monto mayor al 30% del proyecto original: se debe presentar un nuevo proyecto.

## Modificaciones

Las empresas que deseen extender su cronograma de inversiones podrán realizarlo siempre y cuando cumplan con dos requisitos:

1. Una razón fundada explícita en la solicitud.
2. Presentar la solicitud con anterioridad al vencimiento del cronograma original de inversiones aprobado en la Resolución o de las prórrogas que se hubiesen otorgado con posterioridad.

## Links de interés

- [Decreto N° 268/020.](#)
  - [Decreto N° 268/023 – Modificación del artículo 23 del Decreto N° 268/020 en relación a la elegibilidad de inversiones en vehículos con motorización exclusivamente eléctrica.](#)
- [Criterios básicos generales de funcionamiento.](#)
- [Anexo I – Tecnologías Limpias.](#)
- [Anexo II – Investigación, desarrollo e innovación.](#)

En **CPA Ferrere** analizamos y sugerimos la mejor estrategia a seguir en la preparación, presentación y seguimiento del Proyecto, de acuerdo con el tipo de empresa, con el régimen general de promoción de inversiones vigente y los regímenes especiales que puedan ser de aplicación. Acompañamos al proyecto de inversión durante todas sus etapas hasta la utilización de los beneficios solicitados.

## BOLIVIA

### Santa Cruz

Edificio Manzana 40  
Torre 2 - Of. 2003, Piso 20  
Av. San Martín, 3er y 4to anillo  
Tel.: + (591) 776 26061

## PARAGUAY

### Asunción

Torres del Paseo  
Santa Teresa N° 2106  
Torre 1, Nivel 25  
Asunción, Paraguay  
Tel.: +(595 21) 318 3000  
Fax.: +(595 21) 318 3113

### Ciudad del Este

Av. Paraná Country Club  
Casi Herib Campos Cervera  
Zona Comercial  
Paraná Country Club  
Tel.: +(595 73) 159 - 975  
Fax.: +(595 73) 159 - 975

### Fernando de la Mora

Avenida Mariscal Estigarribia  
casi 1° de marzo  
Edificio Alta Vista  
Fernando de la Mora, Paraguay

## URUGUAY

### Montevideo

Edificio Ferrere  
Juncal 1392, CP 11000  
Montevideo, Uruguay  
Tel.: +(598) 2 900 1000  
Fax: +(598) 2 900 5000

### Aguada Park

Paraguay 2141  
Oficina 1004  
Montevideo, Uruguay  
Tel.: +(598) 2 927 2360  
Fax: +(598) 2 927 2360

### Colonia

Baltasar Brum 571  
CP 70000  
Colonia, Uruguay  
Tel.: +(598) 4 523 1517  
Fax: +(598) 4 523 1517

### Tacuarembó

25 de Agosto 234  
Apto. 601. Edificio Litoral  
CP 45000  
Tacuarembó, Uruguay  
Tel.: +(598) 4 633 1111  
Fax: +(598) 4 633 1111

### Paso de los Toros

UPM - Contractor officers 2,  
oficina 58  
Paso de los Toros, Uruguay  
Tel.: +(598) 4633 1111  
Fax: +(598) 4 633 1111